



Ciudadela, 8 Julio 1933

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año II

N.º 77

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1933

En la ciudad de Ciudadela, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos treinta y tres, siendo las doce horas, se constituyó el Excmo. Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Juan Roca Lluch, Segundo Teniente de Alcalde; don Juan Hernández Llufríu, Tercer Teniente de Alcalde; don Antonio Aguiló Andréu, Regidor Síndico; don Rafael Faner Marqués, don Juan Florit Moll, don Cristóbal Monjo Alzina, don Tomás Salort Olives, don Antonio Juanico Bonet, don Pedro Catalá Casanovas, don Jerónimo Pascual Comellas, y don Bartolomé Marqués Cursach, Concejales, asistidos por mí el infrascrito Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente por mí el Secretario se da lectura al acta

de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se da cuenta de los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

También da cuenta de los estados de recaudación de los Arbitrios durante el mes de mayo.

Se acuerda abrir el pago del cupón n.º 7 del empréstito de 1931.

DESPACHO ORDINARIO

Pasa a la Comisión de Obras Públicas instancia de don B. Timoner, solicitando licencia para cambiar las tejas que salen de la fachada de la casa n.º 32 de la calle No Pasó, por un predil de cornisa.

Dada cuenta de una instancia de don Guillermo Pons Reynés, solicitando beneficiarse del servicio de aguas en la casa n.º 38 de la calle de Curniola, tomando el agua por la cañería que pasa por dicha calle. Se acuerda concedérselo.

JULIO

9

DOMINGO

Fiesta Local en Ciudadela

En el Ayuntamiento, a las 12, tradicional Sesión extraordinaria, con lectura del Acta de Constantinopla y exposición del *Llibre Vermell*.

También se acuerda autorizar a don Bartolomé Fiol Eloy, para instalar en la fachada de su domicilio un anuncio luminoso de las máquinas Singer.

Informadas favorablemente por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda conceder los permisos solicitados por don José Casanovas, don Juan Femenías y don Jaime Faner Torres.

Dada cuenta de instancia de doña Magdalena Pons Gelabert, solicitando se le conceda a su hijo Rafael Casanovas Pons, el resto de la

Ayuntamiento de Ciudadela

subvención que tiene acordado este Ayuntamiento para auxilio de sus estudios en la carrera del Magisterio, y en vista de que los señores Concejales de Cultura manifiestan que dicho señor ha demostrado la aprobación del curso, se acuerda concederle 250 pesetas como resto de la pensión referida.

ORDEN DEL DIA

Por el señor Pons, se pregunta el estado en que se encuentra la instancia del señor Seguí Marqués, solicitando la división de los trabajos de electricidad del Ayuntamiento entre los industriales que se dedican a este ramo de trabajo.

El Ayuntamiento en vista de la imposibilidad de atender esta petición por los trastornos que supondría en la Administración Municipal, acuerda desecharla y que los trabajos importantes de instalaciones eléctricas se realicen por medio de concurso.

El señor Alcalde propone un voto de gracias al Segundo Teniente don Juan Roca, por su actuación durante la Fiesta de San Juan, contestando al Caixer-Cavaller en nombre del Ayuntamiento y presidiendo la Corporación en dichas Fiestas. Así se acuerda por unanimidad.

PROPOSICIONES

El señor Pascual Comellas da cuenta que ha quedado constituida la Comisión para nombrar los Caixers de la Fiesta de San Juan para el

Queda abierta nuevamente la suscripción de títulos de **QUINIEN-TAS PESETAS UNO**, al seis por ciento de interés anual libre de impuestos presentes.

Esta emisión es el total acordado para nutrir el presupuesto extraordinario formado a fin de dedicarlo a la construcción del Grupo Escolar «JUAN BENEJAM» de seis secciones.

El presupuesto extraordinario fué acordado junto con el empréstito consiguiente por acuerdo Consistorial de 21 de octubre de 1931, ratificado en sesión de 25 de noviembre, y autorizada la emisión del empréstito por resolución del Excmo. señor Ministro de Hacienda en 9 de febrero de 1932.

Queda afecta al servicio de amortización e intereses, la garantía general del Municipio, y especialmente la subvención de **SESENTA MIL PESETAS**, que abonará el Estado y el producto de las exacciones ordinarias de este Excmo. Ayuntamiento.

La suscripción quedará abierta a partir del día de la fecha en las oficinas de Intervención-Depositaria de este Ayuntamiento de diez a una de la mañana, cerrándose en el momento de quedar cubierto.

La suscripción se verificará por entrega del valor total a cambio de los títulos definitivos.

TIPO DE EMISION A LA PAR

Ciudadela, a 6 de julio de 1933

El Alcalde, El Secretario, El Interventor,
Pedro Hernández Sastre Policarpo Román Alberto Verdaguer

próximo bienio, formándola los mismos que la constituyeron el pasado año, o sea por los señores siguientes: don José Oleo Salord; don Manuel Mercadal Ribot; don José de Olives Faner; don Francisco Benejam Gorrías; don Sebastián Moll Capó, y don Pablo Bosch Bosch.

También manifiesta el señor Pascual Comellas que desearía que de la pirámide levantada en la plaza del Borne en honor de los héroes de la defensa de Ciudadela con-

tra la escuadra turca de Ali Piali, se sustituyeran las placas que hoy existen con frases latinas, por unas lápidas en mármol donde se expusiese en castellano una relación del objeto y destino del Monumento.

Por el señor Alcalde se manifiesta al señor Pascual Comellas, que semejante acuerdo sería tomado por todo el pueblo de Ciudadela como una manifestación de consideración a un monumento de carácter tan tradicional que

encarna en el alma de toda Ciudadela. Que la sustitución de una placa de las que ostentan leyendas latinas por otras en castellano sería ir contra la obra realizada por una Comisión formada por los elementos más cultos de Ciudadela en aquella época, pues entre ellos se encontraban don José M.^a Quadrado y el notable historiador de Menorca señor Oleo. Que, además no tendría esta sustitución efecto práctico alguno puesto que como todo ciudadelano conoce el carácter y todo lo que conmemora el Monumento es facilísimo para el forastero informarse en cualquier momento de su significación.

El señor Pascual Comellas en vista de las manifestaciones del señor Alcalde, sustituye su primitiva proposición por la de que se coloque la placa indicada en la verja del Monumento. Acuérdate pase a estudio por la Comisión correspondiente.

Por el señor Pons, se propone que los niños de las escuelas formen parte activa en la fiesta del Nueve de Julio.

Por el señor Alcalde se hace notar al señor Pons, las dificultades que encierra todo acto en el que tienen que intervenir los niños, y se acuerda que se dirija un oficio a los señores Maestros para que el día antes de la Festividad den en las escuelas una explicación del origen de dicha Festividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece.

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 5 JULIO 1933

	Ptas.
Jornales limpieza pública	99'00
» cuidar arbolado y jardines	27'00
» pavimentación aceras	8'70
» arreglo camino Cala Busquets	124'50
» arenar calles (San Juan)	31'85
» zanjas para aguas	125'00
» machaqueo piedras	62'90
» obras en lavaderos	34'00
Pensiones a obreros retirados	72'00
Papel embalaje para archivo	22'50
Alquiler escuela niñas	60'00
Recolección basuras, Junio	60'00
Limpieza escuela francés	6'00
Retribución transporte carnes	231'25
Arena para calles (San Juan)	48'00
Tablados y postes, fiestas San Juan	102'80
Ley retiro obrero, primer semestre	522'00
Gastos menores cementerio, segundo trimestre	7'00
Subvención estudiante pobre	250'00
Atenciones y asistencias Hospital, segundo trimestre	770'00
Reparaciones alumbrado, Hospital	10'00
Comestibles	263'45
Carne	» Junio 379'20
Medicamentos	» segundo trimestre 315'85
Pan	» Mayo y Junio 603'90
Gastos menores, San Juan	5'15
Fuegos Artificiales, San Juan, y fletes	596'15
Gasolina y aceite camioneta	147'15
Medicamentos a pobres	1034'50
Material escritorio	50'30
Una viga para los lavaderos	46'65
Impresos y gastos Administración Arbitrios	642'19
Gastos menores mercado segundo trimestre	17'00
Baldosas para obras	40'95
Material blanqueo Matadero	33'15

COBROS

A cuenta arbitrios	4000'00
Donativo de B. Canet, Hospital	10'00
Estancias y baños	341'00
Alquiler sillas	46'50
Alquiler casa calle Obispo	100'00
Amortización de obras	22'50
Servicio aguas, Mayo	411'79
Derechos puestos venta	245'90
Multas, segundo trimestre	7'50
Derecho instalación motores	8'75
Sello Municipal, segundo trimestre	122'50

Jurado Mixto Menor de la industria de calzado en Menorca con residencia en Ciudadela

Estando vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Jurado Mixto con la gratificación anual de mil pesetas que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y dos (Gaceta del 8) se convoca concurso por el plazo de un mes para proveer la referida plaza.

Los solicitantes habrán de ser españoles mayores de veintitrés años, sin antecedentes penales y de buena conducta.

Serán preferidos quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes o relacionados con el Ministerio del Trabajo y los graduados de las Escuelas Sociales.

Las instancias con la documentación se dirigirán al Presidente de este Jurado Mixto

Ciudadela, 26 de Junio 1935

El Presidente

Policarpo Román

Junta Protección Infancia y Represión Mendicidad
PAGOS MES DE JUNIO

Donativo a J. M.	50'00
» a P. C.	20'00
» a F. V.	10'00
» a A. R.	35'00
Leche para P. P.	38'13
Huevo para A. A.	14'40
Gastos recaudaciones primer semestre	15'00

Ayuntamiento de Ciudadela

Ordenanzas y exacciones Municipales.
Vigentes desde 1932.

Aprobadas por la Delegación de Hacienda de la Provincia en 1.º de Febrero de 1932.

ORDENANZA N.º 16

Para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

(Continuación)

Art. 15. Están directamente obligados al pago del arbitrio, los que realicen el acto que dé lugar a la obligación de contribuir con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º, y en caso de defraudación, los defrau-

dadores. Si éstos fueran dos o más, el pago de las cuotas por alguno de ellos extingue esta obligación también en cuanto a los otros.

Estan subsidiariamente obligados al pago del arbitrio:

A. Los dueños de las especies

gravadas, excepto cuando se probare que les fueron hurtadas. Los dueños no podrán beneficiarse indeliberadamente con el importe del arbitrio, y en consecuencia estarán sujetos al pago, aun en los casos de robo, si recuperadas las especies no las restituyeran al estado anterior al nacimiento de la obligación de contribuir, transportándolas en las condiciones prescritas por el Ayuntamiento al exterior de la zona fiscalizada, o del término, o a depósito autorizado.

(Continuará)